

Prestación de servicios de EC-CGCOM durante la situación de estado de alarma a consecuencia del COVID-19

Tras haberse declarado el estado de alarma son numerosas las autoridades de registro, como colegios profesionales del ámbito sanitario o el propio Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), las que no pueden operar con normalidad debido a la presencialidad que obliga la emisión de certificados en soporte tarjeta criptográfica.

Dada la excepcionalidad del contexto actual, el pasado 20 de marzo la Subdirección General para la Sociedad Digital, Organismo Supervisor dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, autorizó la posibilidad de habilitar mecanismos excepcionales.

El CGCOM amplía su Plan de Continuidad de Negocio (PCN) aprobando un nuevo escenario (Estación de emisión inoperativa tras decretar Estado de Alarma) para aquellos suscriptores que así lo soliciten a través de soportecgcom@cgcom.es

Este escenario puede habilitarse en los siguientes supuestos:

- Acceso restringido a la estación de emisión por el cierre de las instalaciones.
- Falta de provisión de tarjetas.
- Ausencia de Operadores autorizados.

El Plan previsto permite la continuidad en la expedición y renovación de determinados tipos de certificados, proporcionando medidas compensatorias, tales como continuar validando la identidad del profesional a través de los Registros Profesionales de los colegios profesionales, y segregando el envío del certificado y las claves del mismo, sin merma significativa de las condiciones de seguridad.

El CGCOM, como Prestador Cualificado de Servicios de Confianza de la profesión médica, dispone de certificados cualificados de firma y sello electrónico profesionales reconocidos en la mayoría de las Administraciones Públicas.

Estos certificados permiten tramitar de forma totalmente electrónica con total validez legal de acuerdo a la legislación vigente en la materia nacional y europea *. Algunos de estos trámites son:

- Receta electrónica.
- Expedición de certificados.
- Firma de convenios y/o contratos.

- Trámites con Administraciones Públicas, por ejemplo, Presentación de impuestos, Declaración de la Renta o Consulta vida laboral.

Los tipos de certificados y/o sello que se emiten son los siguientes:

- Colegiado/a

Los certificados (de firma) se emiten a colegiados del ámbito sanitario, y no son emitidos al público en ningún caso. En el caso de médicos, garantizan la condición de colegiado, dada la intervención obligatoria del colegio en el procedimiento de emisión del certificado, actuando como entidad de registro o como garante de la información y validando los datos contra el Registro de médicos colegiados del CGCOM.

- Personal administrativo

Los certificados corporativos de personal administrativo (de firma) garantizan la identidad de la persona poseedora de la clave privada de identificación, y su vinculación con el suscriptor del servicio de certificación.

- Sello electrónico de persona jurídica

Estos sellos garantizan la identidad del suscriptor, es decir del Colegio de Médicos u cualquier otra persona jurídica del ámbito sanitario y, en su caso, de la persona que lo gestiona, incluidos en el certificado.

- Representante legal de persona jurídica

Certificados (de firma) que identifican al representante legal del colegio o persona jurídica del ámbito sanitario y que le permite desarrollar las funciones que tiene previstas en representación de la persona jurídica y/o colegio profesional.

Madrid, a 2 de abril de 2020